

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS PARA LA REPRESENTACIÓN ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE – CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL CASO CCI N° 20086/ASM**

1. **OBJETO.**- Contratar una Firma de Abogados legalmente establecida, que pueda representar de manera eficiente, eficaz, idónea y oportuna a Empresa Siderúrgica del Mutún y por ende al Estado Plurinacional de Bolivia, en todos los actuados ante la Corte Internacional de Arbitraje – Cámara de Comercio Internacional, emergentes del caso CCI. N° 20086/ASM, en cuanto a lo establecido en el en el Numeral 44, inciso b) del IX (Calendario Procesal) de la ORDÉN PROCESAL N° 2.
  
2. **COMISIÓN RESPONSABLE.**- La Presidencia Ejecutiva de E.S.M. designará a la Comisión Responsable del presente Proceso de Contratación, bajo la responsabilidad principal de la Jefatura de Asesoría Legal en su calidad de Unidad Solicitante, misma que deberá estar compuesta por un mínimo de tres personas.  
Siendo sus principales funciones, el de velar por la transparencia y legalidad del referido Proceso, participar y suscribir el Acta de Recepción de propuestas, notificar a las Firmas seleccionadas para la Reunión de Coordinación, participar en la misma y elevar un Informe recomendando a la Presidencia Ejecutiva de E.S.M. a una Firma de Abogados para su adjudicación.
  
3. **ACTIVIDADES.**- La Firma de Abogados a ser contratada producto del resultado del presente Proceso de Contratación, deberá actuar en todo momento con profesionalismo, ética y transparencia y deberá:
  - a) Conocer a fondo los detalles del Proceso Arbitral en cuestión.
  - b) Proceder y representar en todas las instancias establecidas en la Fase de Fondo del Numeral 44, inciso b) del IX (Calendario Procesal) de la ORDÉN PROCESAL N° 2.
    - Memorial de Demanda
    - Memorial de Contestación de la Demanda.
    - Exhibición de Documentos
    - Réplica de la Demandante
    - Dúplica de la(s) Demandada(s)
    - Audiencia
    - Escritos Post- Audiencia

**Nota.- Todos los actos según y en cuanto nos corresponda en nuestra calidad de demandados.**

- c) Emitir informe detallado y escrito a la Presidencia de E.S.M., de los avances del Proceso Arbitral, después de cada etapa y/o actuado, cuando sea necesario y/o cuando sea requerido.
- d) Programar reuniones periódicas de coordinación por la vía que las circunstancias permitan.

**Nota.- siendo lo señalado obligaciones enunciativas y no limitativas.**

- 4. **SEDE DEL ARBITRAJE** .- En cumplimiento a la Orden Procesal N° 1, de fecha 23 de diciembre de 2014, señalar que la Sede del Arbitraje será en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, sin perjuicio de celebrar audiencias y reuniones en cualquier otro lugar que el Tribunal considere apropiado.
- 5. **TIEMPO**.- El tiempo del Servicio Profesional de Representación será desde la suscripción del Contrato hasta la culminación de las obligaciones descritas.  
En el caso que se adicionen actuados dentro del Proceso Arbitral, se podrá realizar un Contrato Modificatorio de ampliación del vínculo contractual y los objetivos adicionales deberán ser tratados a fin de establecer los montos económicos adicionales a ser pagados.
- 6. **COORDINACIÓN**.- Todo el proceso deberá ser coordinado con la Jefatura de Asesoría Legal de E.S.M.
- 7. **PERFIL REQUERIDO**.- La Firma de Abogados para ser Contratada, deberá contar con los siguientes requisitos:
  - a) Ser una Firma debidamente constituida.
  - b) Experiencia general en casos de Arbitraje.
  - c) Tener personal profesional capacitado.
  - d) En caso de ser una Firma extranjera, tener representación en Bolivia.
- 8. **TIEMPO Y MECANISMO DE PUBLICACIÓN**.- El tiempo de publicación será por 10 días calendario, mediante medios de comunicación de circulación nacional y las páginas web correspondientes.
- 9. **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.- las Firmas interesadas deberán presentar en sobre cerrado sus propuestas técnicas y económicas, en fecha y hora establecida, detallando cada punto de lo requerido en el Numeral 2 (ACTIVIDADES) del presente documento de Términos de Referencia, en lo que se refiere a las actividades propias en nuestra calidad de Demandados.  
Además, deberá indicar los costos de cada actividad de manera individual y finalmente el monto total de la propuesta.

**10. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**- Toda Firma de Abogados interesada, podrán presentar su Propuesta Técnica y Económica en dos modalidades según su preferencia.

a) **En Sobre Cerrado.** Aquella Firma que decida presentar su Propuesta mediante la presente modalidad, podrá entregarla a las siguientes direcciones:

Santa Cruz: En Oficinas de E.S.M. en el Edificio Casanovas, piso 6 oficina 5, calle prolongación Beni nro. 20.

La Paz: En Oficinas de E.S.M. en el Edificio del Ministerio de Minería y Metalurgia, piso 2. Avenida Mariscal Santa Cruz – El Prado.

Puerto Suárez: En el Edificio de E.S.M., Av. Mariscal Sucre, Zona Suárez Arana Paradero, Frente a YPFB

b) **En Forma Digital.** Aquella Firma que decida presentar su Propuesta mediante la presente modalidad, podrá entregarla vía Correo Electrónico a la siguiente dirección:

- **a.legal@esm.gob.bo**

En ambas modalidades la fecha y hora limite para la presentación será hasta el día miércoles 31 de marzo de 2021 a horas 18:30. Cualquier propuesta presentada fuera del plazo señalado, no será tomada en cuenta.

**11. DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS.**- La Firma de Abogados interesada deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de Presentación.
- b) Resumen de la Experiencia General y/o Específica que posee la Firma.
- c) Hoja de Vida de mínimamente tres Profesionales.
- d) Propuesta Económica, detallada por actuado individual, según el Numeral 44, inciso b) del IX (Calendario Procesal) de la ORDÉN PROCESAL N° 2., en cuanto nos corresponda en nuestra calidad de Demandados.
- e) Señalar correo electrónico para futuras comunicaciones.

**12. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.**- El presente Acto, será llevado a cabo, el día jueves 01 de abril de 2021 a horas 9:00 a.m., designándose para tal efecto una comisión responsable. En dicho Acto, se elaborará un Acta de Recepción, detallando todas las propuestas que hubiesen sido

presentadas en fecha y hora establecida. En el caso de los Sobres Cerrados, se procederá a la apertura de los mismos, detallando en Acta el nombre de la Firma, además del Monto Económico propuesto. En el caso de las Propuestas enviadas vía Correo Electrónico, la Comisión designada se cerciorará que dicho Correo no hubiese sido abierto con anterioridad, procediendo a su apertura en vista de la comisión en pleno y detallando en misma Acta lo señalado anteriormente.

**13. REUNIÓN VIA ZOOM.**- Todas las Firmas de Abogados que en tiempo y fecha señalada, hubiesen presentado su propuesta en cumplimiento a lo establecido en los requerimientos publicados, serán comunicadas por separado para una reunión en la cual la misma, deberá exponer la experiencia y el personal calificado con el que cuenta, además dicha reunión servirá para resolver cuestiones inherentes a tema arbitral entre las Partes.

**14. FORMA DE ADJUDICACIÓN.**- La Comisión designada para tal efecto, evaluará tres elementos para la designación de la Firma de Abogados, concretamente, Experiencia General y/o Específica, Perfil de los Profesionales presentados y Propuesta Económica.

Aclarar que no necesariamente la propuesta económica más baja será la directa seleccionada, Dicha designación será producto del análisis de lo propuesto, hallando un equilibrio de los tres elementos anteriormente señalados.

**15. FORMA DE PAGO.**- La forma de pago se realizará después de concretar de cada actividad individualmente cumplida. Para tal fin la Firma deberá presentar mediante Informe dirigido a la Presidencia Ejecutiva de E.S.M., el detalle de la actividad efectuada. Cabe aclarar que la actividad deberá cumplir a cabalidad en cuanto al fondo, forma y plazos.

**16. ORDEN PROCESAL Nº 2.**- Se adjunta a la presente la Orden Procesal Nº 2, emitida por el Tribunal Arbitral.

Puerto Suarez, 19 de marzo de 2021